



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Actualización de renuncia Dr. Gilligan

VISTO:

El EX -2021-00345162-UNC-ME#FO, por el cual el Dr. Profesor Jorge Marcelo Gilligan, solicita actualización de su renuncia condicionada, a los cargos de Secretario Asistencial tiempo parcial (cód. 416) y Profesor Titular dedicación semiexclusiva (Cód. 102) de la Cátedra de Cirugía II "B"; ambos de la F.O, aprobadas por la RHCD-2019-451-E-UNC-DEC#FO; y

CONSIDERANDO:

Que por Exp. Cudap nº 0064841/2019, el Dr. Jorge Marcelo Gilligan presentó su renuncia a las actividades docentes, que desempeña en esta Facultad, condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), según los términos previstos por los Decretos Nacionales 8820/62, 9202/62 y 577/63;

Que por RHCD-2019-451-E-UNC-DEC#FO se aceptó la renuncia condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la A.N.Se.S., Dr. Jorge Marcelo Gilligan (leg. 16365 – DNI: 10.487.481) en sus cargos de Secretario Asistencial, tiempo parcial (Cód. 416); y de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva (Cód. 102) de la Cátedra de Cirugía II "B", ambos de esta Facultad;

Que atento al tiempo transcurrido por las demoras ocasionadas por la pandemia, y a los fines de una correcta determinación de la situación de revista pertinente;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Ratificar lo dispuesto por la RHCD-2019-451-E-UNC-DEC#FO,

precisando que el Dr. Jorge Marcelo Gilligan (leg. 16365 – DNI: 10.487.481), continúa prestando sus servicios en los cargos antes mencionados.

ARTÍCULO 2º: Disponer el cese automático de funciones del Dr. Gilligan, una vez otorgado el beneficio jubilatorio por la A.N.Se.S.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el Dr. Gilligan deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con copia de la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.